

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: YOLANDA BERRIOS CAMPOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	15,31	D-5	88.627	1.356.879
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				1.356.879
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	1.356.879	20.353
5		75,00%	DESCUENTO	20.353	15.265
DERECHOS MUNICIPALES					5.088

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 15,31 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9106-12, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 10.685 de fecha 03.08.1998 y Recepción Final N° 7.083 de fecha 12.04.1999 que recepciona una superficie de 49,284 m² para la vivienda tipo B-1.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer con una superficie de 15,31 m²:

- 1° Piso (15,31 m²): Cocina y baño.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 64,594 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (39,952 m²): Estar-comedor, cocina, baño y escalera.
- 2° Piso (24,642 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 9106-12, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 64,594 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 15,31 m²
- Sup. recepcionada total : 64,594 m²
- Superficie predial : 100,00 m²
-

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.161


HALA/DCZ/bpc